

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-000-31-20-002-2019-00019
Afectados: Marcelino Arteaga Palomino y otros.
Asunto: Fija fecha recepción testimonios.
Auto sustanciatorio: 119

Atendiendo a que la audiencia programada mediante auto 012 del 4 de marzo del 2020, prevista para llevarse a cabo el día 26 del mes y año referido tuvo que ser cancelada en razón a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional y los Acuerdos Expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone reprogramarla de manera virtual, para lo cual, se enviará al correo electrónico de los llamados a declarar el correspondiente link de enlace.

Así las cosas, se fija como fecha y hora para la recepción de los testimonios los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre del presente año a las nueve 09:00 de la mañana.

Para el **veinticuatro (24) de noviembre** se recepcionarán las declaraciones de:

- Julia Rosa Asprilla Córdoba
- Juan Andrés Arteaga Guevara
- Marcelina Arteaga Palomino
- Enilsa Inés Guevara Garavito
- Nelson Enrique González Manjarres

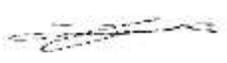
Para el **veinticinco (25) de noviembre** se recepcionarán las declaraciones de:

- María Marleny Gallego Jiménez
- Antonia Cecilia Hoyos Velásquez.
- Martha Cecilia Gómez Álvarez
- Antonio Alfredo Solano

Por la secretaría del despacho, entérese a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 049</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín 05 de octubre de 2020</p> <p></p> <hr/> <p>Secretaría</p>
--

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0b49430e7f494ab3efcc5df583413e43c962376bde4b83ef2437e30be2a2a4

Documento generado en 02/10/2020 03:08:07 p.m.